CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

942. RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE REGISTRA Y SE PUBLICA EL ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CLECE S.A., ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE APOYO A PORTERÍA-CONTROL DE ACCESO EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Resolución de fecha 21 de octubre de 2022 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "CLECE S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE APOYO A PORTERÍA-CONTROL DE ACCESO EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDADAUTÓNOMA DE MELILLA", por el que se aprueba la subidas salarial para los años 2023, 2024 y 2025

Visto el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "CLECE SA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE APOYO A PORTERÍA-CONTROL DE ACCESO EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, por el que se aprueba aplicar la subida salarial para los años 2023, 2024 y 2025, que fue suscrito con fecha 11 de octubre de 2022, de una parte por D. Cristóbal Sánchez Sampalo y D. Javier E. Ayala Navarro, en representación de la empresa, y, de otra por D. Aziz Ahouari Al-Lal, como Delego de Personal en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 21 de octubre de 2022 LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, ELENA NIETO DELGADO

BOLETÍN: BOME-B-2022-6011 ARTÍCULO: BOME-A-2022-942 PÁGINA: BOME-P-2022-3220

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE APOYO EN PORTERÍA – CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, SOBRE LAS TABLAS SALARIALES 2023-2025.

En Melilla, en fecha 11 de octubre de 2022

Por representación empresarial:

Cristóbal Sánchez Sampalo (CLECE, S.A.)

Javier E. Ayala Navarro (CLECE, S.A.)

Manuel Martínez Torres (CLECE, S.A.), asesor.

Por la parte social:

Aziz Ahouari Al-Lal (Delegado de Personal)

José Luis Faus Arias (asesor UGT)

En la fecha arriba indicada se reúnen las personas citadas a las 12:00 horas en la sede de CLECE, S.A. de la Ciudad Autónoma de Melilla, al objeto de dar cumplimiento al compromiso adquirido en el artículo 5 del convenio colectivo, en virtud del cual las partes se reunirían para abordar la posibilidad de pactar una superior retribución para años sucesivos.

Tras un intenso debate sobre las posibles mejoras salariales de la plantilla, ambas partes pactan una nueva tabla salarial para los años 2023, 2024 y 2025 que se incorpora al presente acuerdo como Anexo.

La nueva tabla salarial entrará en vigor y será exigible a partir del día 1 de enero de 2023.

ANEXO I. TABLAS SALARIALES

Se muestran a continuación las retribuciones correspondientes a la categoría de Auxiliar de Servicios (única existente en el centro) a jornada completa

Tabla salarial años 2023, 2024 y 2025		
Grupo	Salario Base	Complemento Personal ¹
Auxiliar de servicios	1.000€	330 €

- Importe salario mensual: 1.330€ (Salario Base + Complemento Personal).
- Importe salario anual: 17.960€ (12 mensualidades de salario mensual + dos gratificaciones extraordinarias (verano y Navidad), quedando pues suprimida la paga de beneficios)

El complemento personal tendrá pues un importe mínimo (para aquellos trabajadores que presten servicios a jornada completa) de 330€, cantidad que se verá incrementada respecto de aquellos trabajadores que tengan uno o varios trienios.

BOLETÍN: BOME-B-2022-6011 ARTÍCULO: BOME-A-2022-942 PÁGINA: BOME-P-2022-3221

¹ El complemento personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 b) del Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, estará compuesto por los siguientes conceptos:

Plus residencia: 250€.

Bonificación Melilla: 80€.

Antigüedad: Importe correspondiente al 4% del salario base por cada trienio, comenzando a devengarse cada uno de ellos desde el día primero del mes siguiente al de su vencimiento.